



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00136** 00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de la **RV INMOBILIARIA S.A.**, en contra de **MARIELA MARISOL MIGNECO CASTILLO Y GERARDO LINARES ARELLANO**, por las siguientes sumas:

1° Contrato de Arrendamiento

1.1º **\$4'877.280,00 M/Cte.**, por concepto del capital de tres (3) cánones de arrendamiento correspondientes a los meses de diciembre de 2021, enero y febrero de 2022, cada uno a razón de \$1'625.760,00 M/Cte..

1.2º **\$4'877.280,00 M/Cte.**, por concepto de cláusula penal pactada.

1.3 Por los cánones de arrendamiento que en lo sucesivo se causen, en atención a lo dispuesto en el artículo 431 del Código General del Proceso.

2º Sobre las costas se resolverá en su momento.

3º. NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8º de la Ley 2213 de 2022. ADVIÉRTASELE que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4º. RECONOCER al abogado **JUAN JOSÉ SERRANO CALDERÓN** como apoderado judicial de la parte demandante, en su calidad de representante legal para asuntos judiciales de RV INMOBILIARIA S.A..

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPÍNA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 23
Hoy, 22 de julio de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 01568d0f6fead59e9e1196ed98a0bf36b659e603ee79c1c704f3bdd7800ee481

Documento generado en 21/07/2022 05:45:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**